

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMP. PAT. 2020-00452.

NOTIFICADO POR ESTADO No.048 DEL 23 DE MARZO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

REQUERIR a la parte actora y previo a continuar con el presente asunto, a fin de que en el término de diez (10) días, indique a este Despacho el nombre de al menos dos testigos que puedan corroborar la necesidad de la venta del inmueble del menor y que con la misma se le beneficie, esto de conformidad con los Arts. 164 y s.s. del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ**